



RAD. 08-631-89-31-002-2006-00363-00 ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTES: ARACELIS URIBE GONZALEZ, EMILSE LUQUE CORONADO, LEDYS FERNANDEZ SAN JUAN, MAGOLA HURTADO DE LEJARDE. AMERICA MONTES DE MENDOZA Y HORTENCIAS RODRIGUEZ CASTRO
DEMANDADO: E. S. E. CEMINSA.

INFORME SECRETARIAL, Señor Juez, a su despacho el presente proceso informándole que regresó del Tribunal Superior del Distrito de Barranquilla. Esto es para su ordenación, Sabanalarga Atlántico agosto 9 de 2021.

GISELLE BOVEA CERRA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE SABANALARGA ATLANTICO,
AGOSTO NUEVE (9) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Visto el anterior informe secretarial que antecede el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por la SALA DE CASACION LABORAL DE LA HONORABLE CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, en el sentido de no casar la sentencia proferida por la Sala Laboral de Descongestión del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla el 31 de octubre de 2012, dentro del proceso Laboral instaurado por ARACELI URIBE GONZALEZ, EMILSE LUQUE CORONADO, LEDYS FERNANDEZ SANJUAN, MAGOLA HURTADO DE LEJARDE, AMERICA MONTES DE MENDOZA Y HORTENCIA RODRIGUEZ CASTRO, que confirmó la sentencia de primera instancia proferida por este Despacho el 7 de septiembre de 2011.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

David Modesto Guette Hernandez
Juez
Promiscuo 002
Juzgado De Circuito
Atlantico - Sabanalarga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

663f4e18fc2a9154d6048e8d8a78c45916924ee7af2ba39a5278e105f32274fb

Documento generado en 09/08/2021 09:03:54 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>